

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, costarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 céntimos. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Número 12.264

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que La Sociedad Constancia Bilbaina, domiciliada en Bilbao, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Florinda», de mineral de plomo y zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cuerre, término de Celis, Ayuntamiento de Ronansa, que linda al

S. con la mina «Elvira», al O. con «2.º Aumento á Elvira», y por los demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Elvira», y se medirán al N. 2.º 30'O, 500 metros la primera estaca, al E. 2.º 30'N, 500 la segunda, al S. 2.º 30'E, 500 la tercera, al O. 2.º 30'S, al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Número 12.266

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ceferino Velarde, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Aparicio», de mineral de carbón y otros, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Peña, término de Pujayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, que linda á todos rumbos con terreno particular y común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en un prado de don Manuel Guarro y se medirán al E. 200 metros primera estaca, al N. 200 la segunda, al O. 600 la tercera, al S. 400 la cuarta, al E. 200 la quinta y de esta á la primera quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Martínez Gómez.

Número 12.268

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Lope García, vecino de Muriedas, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María Gloria», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Pindia, término de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la finca de Gabino Sainz y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al E. 400 la segunda, al N. 300 la tercera, al O.

400 la cuarta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Terminado el plazo de treinta días que los interesados de las minas nombradas «Jaén», número 8.586; «San Lorenzo», núm. 8.710; «Santa Nicerata», núm. 8.516; «Sofía», número 8.368; «La Lidia», núm. 9.421; «Narcisa», núm. 8.362; «San Juan Bautista», núm. 8.678; «Mincho», núm. 9.477» y «Sevilla», número 8.510, hayan recurrido contra el decreto de caducidad de dichas minas, el señor Gobernador civil de la provincia, por decretos de fecha 23 del actual, se ha servido decretar que se declare franco y nuevamente registrable el terreno demarcado para las minas de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 25 de Agosto de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

## Comisaría de Guerra

DE

### SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón vegetal que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca a un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de María Cristina, el día once de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana bajo las bases y

condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, en dicha dependencia.

Santander 23 de Agosto de 1902.—  
El Comisario de Guerra, P. O., Miguel S. Cortador.

## LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisos en las elecciones de Senadores.

### Marina de Cudeyo

#### CONCEJALES

D. Cayetano Güemes Ouesta  
Manuel Cobo Coterón  
Francisco Díez Vear  
Máximo Puente Compostor  
Higinio Pellón Haro  
Emilio Puente Bolívar  
José Solaesa Cacicedo  
Máximo Tierra Bayas  
Manuel Soto Cagigas

#### CONTRIBUYENTES

D. Marcelino Mazón Cagigas  
Federico Castanedo Cobo  
Salustiano Higuera Herrera  
Francisco Gómez García  
José Ruiz Cobo  
Francisco Bedia Cavada  
Pedro Hontañón Cavada  
Antonio Fernández Fernández  
José M.<sup>a</sup> Pellón Ezquerria  
Castor Calderón Ymés  
Venancio Cavada López  
Rosendo Castanedo  
Miguel Higuera Canales  
Matías Cagigas Palacios  
José Lavín Pardo  
Gregorio Tricio Benito  
Eugenio Díez Aguilero  
Gregorio Bedia Cavada  
José M.<sup>a</sup> Riva Castanedo  
Pedro Ocajo Portilla  
Valentin Bedia Díez  
Manuel Ballesteros Lastra  
Juan Haro Portilla  
Pedro Cavada Bedia  
Felipe Gutiérrez Teja  
Jacinto Haro Casuso  
Alejandro Bedia Castanedo  
Juan Gándara Cebalga  
Leoncio Cobo Coterón  
Ramón Revilla Presmanes

D. Joaquin Teja Bolívar  
Santos Oria Oti  
Ramón Gándara Castanedo  
Esteban Castanedo Compostor  
Andrés Quintana Hoz  
José Bolívar Sánchez

Marina de Cudeyo 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Cayetano Güemes.—El Secretario, Pedro de Ontañón Cavada.

### Valdeprado

#### CONCEJALES

D. Ventura Corral Bustamante  
Faustino Rodríguez García  
Manuel Álvarez Marcos

#### CONTRIBUYENTES

D. Valerio Arcera Ruiz  
Marcos Fernández Seco  
Saturnino García Rodríguez  
Mariano Díez Allende  
Juan Manuel Díez Muñoz  
Francisco Fernández Seco  
Jerónimo García Fernández  
Domingo Álvarez González  
José Álvarez González  
Ambrosio Rodríguez García  
José Rodríguez Gutiérrez  
Antonio Martínez Allende  
Manuel Aguayo González  
Julian Casio Martínez  
Felipe Cosío Somavilla  
Hilario Martínez y Martínez  
Antonio Caballos González  
Antonio Ruiz Fernández  
Pablo Pérez Martínez  
Pablo Fernández García  
Fernando Corral Muñoz  
Cándido González Díez  
Manuel García Cos  
Saturnino Seco Álvarez  
Juan Seco y Campo  
Eustaquio Ballajones  
Angel Santiago Andrés  
Elias Izquierdo Alonso  
José Rodríguez Fernández  
Valentín López Lucio  
Esteban Ruiz López  
Felipe Santiago García  
Tomás Peña y Campo  
Francisco R. y Rodríguez  
Pedro Fuente Cuesta  
Manuel Fernández Calderón  
Tomás Postico Hoyos  
Mariano Frile Abad  
José Fernández Díez  
Tomás Rodríguez Olea

Valdeprado á 24 de Julio de 1902.—  
El Alcalde, Juan Rodríguez.—El  
Secretario, Eloy Fernández.



# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Defunciones de ciudadanos		RESUMEN			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varenos	Hembras	Total	
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)																		
Tifus exantemático	1	1	1	1														
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	6	3	7	5														
Viruela																		
Sarampión																		
Escarlatina																		
Coqueluche																		
Difteria y crup																		
Grippe																		
Cólera asiático																		
Cólera nostras																		
Otras enfermedades epidémicas																		
Tuberculosis pulmonar																		
Tuberculosis de las meninges																		
Otras tuberculosis																		
Sífilis																		
Cáncer y otros tumores malignos																		
Meningitis simple																		
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																		
Enfermedades orgánicas del corazón																		
Bronquitis aguda																		
Bronquitis crónica																		
Pneumonia																		
Otras enfermedades del aparato respiratorio																		
Afecciones del estómago (menos cáncer)																		
Diarrea y enteritis																		
Diarrea en menores de dos años																		
Hernias, obstrucciones intestinales																		
Cirrosis del hígado																		

Nefritis y mal del Bright .....  
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos .....  
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....  
 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) .....  
 Otros accidentes puerperales .....  
 Debilidad congénita y vicios de conformación .....  
 Debilidad senil .....  
 Suicidios .....  
 Muertes violentas .....  
 Otras enfermedades .....  
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....

TOTAL POR SEXOS.....

TOTAL POR EDADES.....

36	24	24	24	25	8	8	10	8	12	9	8	13	98	87	185
60	49	16	18	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21

## DEMOGRAFIA

### NACIMIENTOS

Legítimos		Ilegítimos		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	
80	81	7	4	172

### NACIDOS MUERTOS

Legítimos		Ilegítimos		TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	
4	5	2	1	12

Santander 5 de Julio de 1902

BENEFICENCIA - EXPOSICION

COMISION DE INGENIEROS



## Comandancia de Marina

DE

### SANTANDER

Don José Fernández Caro, Teniente de Navío de primera clase, Segundo Comandante Jefe del Detall de esta provincia y Juez instructor de un expediente,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del inscripto, folio 81 de 1902 de la capital, Antonio Martínez Méndez, y á fin de notificarle el acuerdo del Tribunal del Departamento recaído en su expediente de excepción por hijo de viuda, por la presente se llama y emplaza á dicho individuo ó persona que le represente para que comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, Velasco, 9, 1.º, de ocho á una de la tarde, en los días hábiles de ofi in absentia. Santander 22 de Agosto de 1902. José Fernández Caro.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Polaciones

Vicente García Gómez, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia hecha y presentada del que la ha representado hasta la fecha don Manuel San Pedro García, y optaria por la Corporación que goza el honor de presidir, se ha acordado en sesión de este día que anuncie la vacante en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el término de quince días siguientes á la fecha de dicha inserción, bajo la donación anual de quinientas setenta y cinco pesetas que serán satisfechas en relación al Capitulo primero, articulo primero del presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento, según en su relación primera consta de consignación.

Los aspirantes que deseen optar al desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus aptitudes y circunstancias personales que la ley exige, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hoy representada por don Donato de Gesto y Gálvez, recíbase

de este de Lombraña antes del día prefijado.

Polaciones 17 de Agosto de 1902. — Vicente García.

A disposición del Alcalde de barrio del pueblo de Uruayo en este Ayuntamiento, se halla en custodia una becerro como de un año, de cuatro cuartas y media de alzada, color colorada, la oreja negra, escornada del cuerno derecho, sin ninguna otra señal ni marco alguno, la cual fué prendada en el día de ayer en finca acotada por el guarda de campo.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previa indemnización de los costos y gastos ocasionados, pues pasados que sean diez días siguientes al de su inserción, será rematada dicha res en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Polaciones 17 de Agosto de 1902. Vicente García.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Terminado el repartimiento de la cuota señalada á este Ayuntamiento para la extinción de la langosta, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes á quienes se refiere puedan examinarle y hacer cuantas reclamaciones á su derecho convenga.

San Felices de Buelna á 20 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Antonio Toca.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Por término de ocho días se halla expuesto el reparto sobre la riqueza rústica y pecuaria en la Secretaría de este Ayuntamiento para atender á los gastos de extinción de la langosta á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 20 Agosto de 1902.—El Alcalde, Juan R. Rueda.

### Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas las cuentas municipales del ejercicio de 1901,

para que el público pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que se crean oportunas y legales.

Comillas 22 de Agosto de 1902. — El Alcalde, Luis C. Mons.

## Providencias judiciales

DON JUAN MANUEL GOROSTIZAGA, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana,

Hago saber: Que en aquel Juzgado y á instancia de don Manuel Salas García, casado, labrador, mayor de cincuenta años y vecino de Soto la Marina, en este distrito, se sigue el oportuno expediente á fin de que á su nombre y con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de tercero, se inscriban en el Registro de la propiedad del partido, cuatro fincas, radicantes en dicho Soto la Marina, una en el sitio de la Piconá, de trece carros y medio, que linda Este Francisco Castillo, Oeste y Sur Ramón Castillo y Norte herederos de Antonio Mancebo; otra al sitio de la Cerrada, partido de diez y seis carros y cuarto, que linda Este, Pedro Herrera, Oeste Juan Llata, Sur Agustín Castillo, y Norte Juan Llata; otra en el mismo sitio, de trece carros y cuarto, que linda Norte y Este Tomás Ruisoto, Oeste Francisco Ruisoto y Sur Francisco Cabrero, y otra en la mies común de Cobantín, llamado el Campón, labrantía, de tres carros y medio, que lindan Sur José Llata Campo, Norte don Bernardino Pedraja, Este y Oeste camino peonil.

Seguido el expediente por todos sus trámites, se recibió la correspondiente información con citación del señor fiscal, acreditándose por el interesado que aquellas fincas le pertenecían desde hace más de quince años por compra privada, hecha á don Marcelino Mancebo Castillo, por las que, y á título de dueño, paga la contribución de las mismas, y dictado auto, acordando la inscripción con aquella cualidad se le entregó el expediente y pagados á la Hacienda los derechos; presentado en el Registro de la propiedad, se tomó anotación preventiva en los otros defectos, porque de las fincas reseñadas aparecía sin cancelar las inscripciones 2.ª, que según la certificación de aquel Registro lo están á nombre del don Marcelino Mancebo Castillo, y en su vista se acordó al Juzgado nuevamente para que se requiriera al Mancebo, el cual se ha ignorado su ignorado

paradero, habiéndose dictado la siguiente

**PROVIDENCIA** Juez señor Gorostizaga.—Santa Cruz de Bezana y Julio doce de mil novecientos dos.

—Por presentado el anterior escrito con el expediente y certificación del Registro de la propiedad que se acompaña; de conformidad á lo que se solicita y según previene la Ley Hipotecaria vigente; toda vez que don Marcelino Mancebo Castillo, se halla ausente en ignorado paradero, con el fin de hacerle el requerimiento que se interesa, expídase el oportuno edicto que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en aquel diario oficial, comparezca por sí ó con apoderado en forma, á prestar su conformidad con lo que don Manuel Salas García pretende respecto á que se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad las fincas que en el escrito se detallan y que adquirió por compra privada hecha al don Marcelino Mancebo, ó á oponerse en forma á lo que el don Manuel Salas pretende, toda vez que en aquel Registro de la propiedad, según certificado expedido, aparece un asiento de inscripción no cancelado á nombre del señor Mancebo Castillo, y cuya cancelación hoy se pretende; apercibido el don Marcelino Mancebo Castillo, que transcurrido dicho término sin personarse en forma por sí ó por quien sus derechos represente, se dará al expediente la tramitación que la ley previene tan sólo con este primero y único requerimiento, remitiéndose el edicto al señor Gobernador civil con atento oficio para la inserción del mismo. Lo mandó y firma dicho señor Juez de que certifico.—Juan M. Gorostizaga.—Ante mí, Arturo Bernard.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, á los efectos del requerimiento ordenado, expido la presente en cumplimiento á la providencia inserta.

Dado en Santa Cruz de Bezana á catorce de Julio de mil novecientos dos.—Juan M. Gorostizaga.—Por su mandado: El Secretario suplente, Arturo Bernard.

**DON JUAN MANUEL GOROSTIZAGA**, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que en aquel Juzgado y á instancia de don Agustín

Anievas Soto, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de San Román de la Llanilla, se sigue el oportuno expediente á fin de que á su nombre y con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de tercero, se inscriban en el Registro de la Propiedad del partido una finca radicante en el pueblo de Soto la Marina de este distrito, en el sitio denominado «Prado de Corbán», dedicada á prado, de cabida de diez y nueve carros; en cuyo expediente seguido por todos sus trámites, recibiendo con citación del señor Fiscal la oportuna información con la que se acreditó que aquella finca pertenece al solicitante por compra privada hecha á don Marcelino Mancebo Castillo y por la que, y á título de dueño paga la contribución de la misma, se dictó auto acordando la inscripción con aquella cualidad, entregándosele el expediente y pagados á la Hacienda los derechos correspondientes, presentado el expediente en el Registro de la Propiedad, se tomó anotación preventiva entre otros defectos por que de la finca reseñada aparecía sin cancelar la inscripción primera, que según la certificación de aquel Registro lo está á nombre del don Marcelino Mancebo Castillo y en su vista se acudió al Juzgado nuevamente para que se requiriera al Mancebo, el cual se halla ausente en ignorado paradero, habiéndose dictado la siguiente

**PROVIDENCIA** Juez señor Gorostizaga.—Santa Cruz de Bezana y Julio doce de mil novecientos dos.

—Por presentado el anterior escrito con el expediente y certificación del Registro de la Propiedad que se acompaña; de conformidad á lo que se solicita, según previene la Ley Hipotecaria vigente, toda vez que don Marcelino Mancebo Castillo se halla ausente en ignorado paradero, con el fin de hacerle el requerimiento que se interesa, expídase el oportuno edicto que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en aquel diario oficial, comparezca por sí ó con apoderado en forma á prestar su conformidad con lo que don Agustín Anievas Soto pretende respecto á que se inscriba á su nombre en el Registro de la Propiedad del partido la finca que en el escrito se detalla y que adquirió por compra privada hecha al don Marcelino Mancebo, ó á oponerse en forma á lo que el don Agustín pretende, toda vez que en aquel Regis-

tro de la Propiedad, según certificado expedido, aparece un asiento no cancelado á nombre del señor Mancebo Castillo y cuya cancelación hoy se pretende; apercibido el don Marcelino Mancebo que transcurrido dicho término sin personarse en forma por sí ó por quien sus derechos represente, se dará al expediente la tramitación que la Ley previene, tan sólo con este primero y único requerimiento; remitiéndose el edicto con oficio al señor Gobernador civil de la provincia para la inserción del mismo.—Lo mandó y firma dicho señor Juez de que certifico.—Juan Manuel Gorostizaga.—Ante mí, Arturo Bernard.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, á los efectos del requerimiento ordenado, expido la presente en cumplimiento á la providencia inserta.

Dado en Santa Cruz de Bezana á catorce de Julio de mil novecientos dos.—Juan Manuel Gorostizaga.—Por su mandado: El Secretario suplente, Arturo Bernard.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

**EL CUARTELILLO**

En  
**Angel Delgado**

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda:—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 49

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4